



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D. F., 30 de noviembre de 2001

OFICIO CIRCULAR SF-47/01

ASUNTO: Se comunica periodo vacacional.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS,
INSTITUCIONES DE FIANZAS,
AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS,
INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y
DEMÁS PERSONAS Y ENTIDADES SUJETAS
A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESTA
COMISION.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interior de esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con motivo del periodo de vacaciones del personal de esta Comisión, hacemos de su conocimiento que los días 20, 21, 24, 26, 27, 28, 31 de diciembre de 2001, 2, 3 y 4 de enero de 2002, se considerarán inhábiles para todos los efectos legales.

Se hace de su conocimiento lo anterior con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de las misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL PRESIDENTE**


LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

